

Ricardo J. Das Neves Rosa
EDUARDO G. LEVINI
Director Legal y Técnico
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER para el Ejercicio Fiscal 2004, la plena vigencia de la Ordenanza Tarifaria N° 1508 y sus modificatorias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la citada norma Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2673

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/05/2004.-

Jam.

Ricardo J. Das Neves Rosa

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Manuel Ignacio Leiva

MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico Scibiano
FEDERICO SCIBIANO
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUN 2004

VISTO el expediente N° CD-02994/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/05/2004, por la cual se establece la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias para el ejercicio fiscal 2004.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 244 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL VICE-PRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2673, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/05/2004, por la cual se establece la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias para el ejercicio fiscal 2004. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 579 /2004.

mgf.

Fel
70

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

FEDERICO SCIBIANO
VICEPRESIDENTE 1°

DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL